

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

S E C R E T A R I A

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20 de abril de 2018, el cual ordena "informar a los demás miembros del Municipio de San Carlos que puedan estar afectados por los hechos que motivan la presente acción, mediante aviso que se fijará en la Personería Municipal de San Carlos y en la Secretaría de esta Corporación por el término de 10 días". Aviso que también será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página Web de la Rama Judicial.

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veinte (20) de abril de 2018 fue admitida la Acción Popular Radicada bajo el No.23.001.23.33.000.2018.00168.00 instaurada por el señor Diego Ruiz Vertel y Medardo Pastrana González contra el Municipio de Carlos, Córdoba, la cual tiene como objetivo que se protejan los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, de los habitantes del corregimiento de San José de Carrizal del Municipio de San Carlos, Córdoba y en consecuencia se ordene al Municipio de San Carlos, Córdoba adoptar las medidas necesarias para poner en funcionamiento el acueducto del corregimiento de San José de Carrizal del Municipio de San Carlos, Córdoba, suministrar agua potable mínima vital para el abastecimiento de la población y nombrar una persona que cumpla las funciones de guarda de seguridad o celador.

Montería, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario